MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 11/2023

CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO Y MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en Avda. Mcal Francisco Solano López y Eusebio Ayala, Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Ramónez López, con Cédula de Identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGUIRRE MCF con RUC N° 6572328-7**, domiciliada en km 28 Monday Ruta Internacional PY 02, Minga Guazú, Republica del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Anabela Aguirre Villalba, con Cédula de Identidad N° 6.572.328, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO Y MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.105.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 08/2023, convocado por Municipalidad de San Alberto, según resolución N° 1.038/2.023. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1.128/2023. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Obra: Construcción de Pórtico y Mejores en el Cementerio Municipal de San Alberto

Lugar: Cementerio Municipal de San Alberto

Planilla de Computo Métrico y Presupuesto

N	RUBRO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de obra de estructura metálica (1,00 x 2,00) m	2,00	m2	699.998	1.399.996
2	Limpieza y nivelación del terreno	375,00	m2	7.119	2.669.625
3	Replanteo y marcación	375,00	m2	6.857	2.571.375
4	Excavación	3,00	m2	138.873	416.619
5	Cambio de poste de H°A° de lugar	4,00	un	383.898	1.535.592
	Estructura de H° A°				
6	Zapatas de H° A°	0,70	m3	2.261.521	1.583.065
7	Columna de H° A°	1,20	m3	2.261.521	2.713.825
8	Viga de H° A°	0,10	m3	2.261.521	226.152
	Mampostería				
9	Mampostería de ladrillo hueco de 30 cm	7,50	m2	111.119	833.393
10	Mampostería de ladrillo común prensado de 3 agujeros de 30 cm	7,00	m2	182.195	1.275.365
11	Aislación horizontal asfáltica	2,70	ml	51.938	140.233

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

	Revoque				
12	Revoque exterior	42,00	m2	44.910	1.886.220
	Carpintería de Metálica				
13	Cabreada metálica	4,50	ml	248.724	1.119.258
14	Colocación y provisión de placas de acm para cerramiento de viga	11,00	m2	360.944	3.970.384
15	Letras corpóreas de chapa galvanizada con luminaria led de alta potencia (Tamaño 20 cm)	29,00	un	184.630	5.354.270
16	Portón metálico corredizo para acceso de 4,10 x 2,00 m (con pasador y candado)	1,00	gl	3.293.400	3.293.400
17	Lugar para quemas de velas de estructura metálica de chapa galvanizada de 2 mm	1,00	gl	5.226.980	5.226.980
18	Muro cortina de vidrio de 8 mm con perfilería de aluminio	53,00	m2	752.864	39.901.792
	Piso				
19	Retiro de pisos existente	48,00	m2	18.006	864.288
20	Carpeta de nivelación	48,00	m2	36.926	1.772.448
21	Piso cerámica rectificada (pi 4)	53,00	m2	107.118	5.677.254
	Pavimento				
22	Cordón de H° vibrado 30x80x08 cm	220,00	ml	53.703	11.814.660
23	Paver liso (dormido) de 6 cm	375,00	m2	155.436	58.288.500
	Cielorraso				
24	Retiro de cielorraso existente	60,00	m2	14.346	860.760
25	Cielo Razo tipo PVC de 8 mm incluye estructura	60,00	m2	86.422	5.185.320
	Desagüe pluvial				
26	Canaleta metálica chapa 27	32,00	ml	86.285	2.761.120
27	Canaleta bajada metálica chapa 27	31,00	ml	86.285	2.674.835
	Instalación Eléctrica				
28	Bocas de luces y tomas corriente, Incluye colocación de electroducto y cableado con cables de 2 mm y 4 mm (a ser determinados por la fiscalización)	6,00	un	170.658	1.023.948
29	Montaje del tablero principal	1,00	gl	70.620	70.620
30	Luz LED 30 x 30 cm	4,00	un	203092	812.368
31	Reflector led de 200 W (IP 66)	4,00	un	764.868	3.059.472
32	Cableado preensamblado	90,00	ml	12.904	1.161.360
33	Instalación de fotocélula	1,00	un	141.450	141.450

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre y C.F.
RUC Nº 6572328-7

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

	Pintura				
34	Pintura látex exterior con sellador, textura proyectada y pintura a dos manos	79,00	m2	54.890	4.336.310
35	Tratamiento ladrillo visto, limpieza con ácido muriático, lavado con agua y pintura con silicona acuosa	15,00	m2	36.260	543.900
36	Pintura de aberturas metálicas	8,40	m2	25.000	210.000
37	Pintura canaletas y bajadas, antióxido	63,00	ml	25.000	1.575.000
	Limpieza Final				
38	Limpieza final retiro de escombros	1,00	gl	2.175.640	2.175.640
	Total				**181.126.796**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 181.126.796 (guaraníes: ciento ochenta y un millones ciento veintiséis mil setecientos noventa y seis).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Lote N°	Descripción	Ubicación	Plazo
1	**Construcción de Pórtico y Mejores en el Cementerio Municipal de San Alberto**	**Cementerio Municipal de San Alberto.**	60 días posterior a la firma del orden de inicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de General de la Municipalidad de San Alberto.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje del anticipo será del 5% del monto total del contrato, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. Se otorgará el anticipo en cumplimiento del Art. 188 de la Ley 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y el Art. 353 de su Decreto 8759/23, así como el Circular DNCP N° 02/2023. La solicitud debe ser presentada por el oferente a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ana Paola Aguirre Villalba
Aguirre N.C.F.
RUC N° 6572328-7

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 150 (Ciento cincuenta) días. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PORTICO Y MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUNICPAL DE SAN ALBERTO.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de San Alberto, República del Paraguay, a los 20 días del mes de septiembre del 2023.

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO.

ADG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

POR EL PROVEEDOR.

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
CI 4.128.126-7

ANABELA AGUIRRE VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL
AGUIRRE MCF